30-11.05

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE TRES (3) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023 Y 2024.

CARACTERÍSTICAS GENERALES.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y él artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

En el artículo 2º de la Constitución Política se prevé como fines del Estado "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"

Que el Artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, por medio del cual modifica el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia manifiesta:

ARTÍCULO 1. El artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así: Artículo 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control. El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, no vinculante, no implica coadministración, no versa sobre la conveniencia de las decisiones de los administradores de recursos públicos, se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público.

El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponden exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional.

1. 0. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Adelantados los trámites necesarios para verificar y establecer la necesidad y conveniencia del Suministro de Dotación a través de una empresas que suministren el calzado o el vestido de labor para tres (3) funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura, la Dirección Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental de la misma entidad, se permite presentarle a la Contralora Distrital, la necesidad para adelantar el proceso de Contratación de mínima cuantía, incluidas dentro del plan de compras del 2024.

Es menester manifestar que, en la actualidad, La Contraloría Distrital de Buenaventura, en su actualidad cuenta con tres (3) funcionarios que cumple con los criterios establecidos en la ley, para dotarla de su dotación y de esta manera preste sus servicios a la entidad, dotación que debe ser reconocida teniendo en cuenta lo establecido en la ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989.

El derecho a la dotación de vestido y zapatos adecuados a la labor, para los empleados públicos del sector nacional o Territorial fue establecido por mandato legal a través de la Ley 70 de 1988, posteriormente, el Decreto 1978 de 1989 reglamentario de dicha Ley, estableció los requisitos para hacer efectivo este derecho y determinó su campo de aplicación tanto para los empleados públicos del orden nacional como en las entidades territoriales. Por esta razón La Contraloría Distrital De Buenaventura, está en la obligación de suministrar Dotación a aquellos funcionarios que de acuerdo a las normas que rigen la materia tienen este derecho.

La Ley contempla que tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (04) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal vigente, este derecho se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora.

Que durante la vigencia 2023 se publicó y oferto el proceso de dotación para los cuatro funcionarios, procesos que fueron declarados desierto dado a que no se presentó ningún proveedor, por lo anterior se procede a ofertar la dotación de las dos vigencias año 2023 y 2024.

La Ley 70 de 1989 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, manifiestan sobre el tema en mención lo siguiente:

Asignación básica mínima y dotación ley 70 de 1988.
El artículo 1º de la Ley 70 de 1988 dispone:

(…) " Los empleados del sector oficial que trabajen, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre casa cuatro (4) meses en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor , siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente.

Esta presentación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

El Decreto reglamentario 1978 de 1989 en los artículos 1º,3º y 4º establece: *(…)*
*"**Artículo 1º.-** Los trabajadores permanentes vinculados tanto en el orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".*

*"**Artículo 31.-** Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".*

ARTÍCULO 2.2.1.4.1. Calzado y vestido de labor. *Para efectos de la obligación consagrada en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada.*

El overol o vestido de trabajo de que trata el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones.

(Decreto 982 de 1984, art.1)

De la misma manera el Artículo 1 del Decreto 982 de 1984, establece:

ART. 1º—*Para efectos de la obligación consagrada en el artículo 7º de la Ley 11 de 1984, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada.*

El overol o vestido de trabajo de que trata el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la Ley 11 de 1984, debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente en donde ejercen sus funciones.

Actualmente en la Entidad en mención existe tres (3) funcionarios cuya remuneración es inferior a dos salarios mínimos: el cargo actualmente desempeñado por estas personas son de dos (2) Auxiliares Administrativos y un (1) Técnicos Operativos, como lo establece la ley, estos funcionarios tienen derecho a la dotación, que consistirá:

DESCRIPCION DE TALLAS DAMAS	TALLAS	CANTIDAD	DESCRPCION TALLAS HOMBRE	TALLAS	CANTIDAD
PANTALON	14	6	PANTALON	34	6
PANTALON	8	6			
CAMISA MANGA CORTA	XL	2	CAMISA MANGA CORTA	L	2
CAMISA MANGA LARGA	XL	2	CAMISA MANGA LARGA	L	2
CAMISA MANGA CORTA	M	2	CAMIBUSO	L	2
CAMISA MANGA LARGA	M	2			
CAMIBUSO	XL	2			
CAMIBUSO	M	2			
ZAPATOS TACONES	37	3	ZAPATOS	37	6
ZAPATOS TACONES	39	3			
ZAPATOS BALETAS	39	3			
ZAPATOS BALETAS	37	3			

Esta dotación se encuentra establecida en el plan de compras de la entidad para la vigencia 2023 y 2024.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Buenaventura, debe garantizar prioritariamente el cumplimiento de este deber, en consecuencia, se debe propender por el cumplimiento y fiel acatamiento de los preceptos legales anteriormente expuestos.

Esta necesidad puede ser atendida a través de una persona natural o jurídica, que anexe mínimo dos certificaciones que acrediten la experiencia requerida en el perfil del objeto a contratar, que tenga una experiencia de dos (02) años contratando con entidades estatales y/o Privadas desarrollando el objeto del contrato.

Atendiendo lo anterior, se requiere iniciar el proceso de contratación a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia toda vez que dentro del plan anual de adquisición vigencia 2024 se encuentra el Suministro de Dotación de esta funcionaría que por ley tiene Derecho.

2.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La contraloría Distrital de Buenaventura cuenta con una estructura administrativa ocupada por veintiséis (26) funcionarios de los cuales existe un personal técnico y asistencial el cual dándole aplicabilidad a lo establecido en el articulo 230 del Código Sustantivo de trabajo tienen derecho a que el empleador le suministre un (01) par de zapatos y un (01) vestido de labor cada cuatro (04) meses.

Así mismo, la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, desarrolla el derecho a la dotación así: "ARTICULO 1° Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios departamentales administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mista tanto en el orden nacional o territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, lo que quiere decir tres (03) entregas por vigencia.

Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y Articulo 5 del Decreto cita, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumple sus actividades.

Así las cosas, la dotación a la luz de lo dispuesta en las normas en mención, corresponde a la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que se ejerce y su entrega no constituye salario ni se computa como factor salarial.

En razón a lo expuesto, la entidad empleadora deberá reconocer a los empleados que cumplan con las condiciones legales, tres dotaciones consistentes en un par de zapatos y un vestido de trabajo por cada año de servicios efectivamente prestados; inclusive las dotaciones que se encuentren en mora deberán ser pagadas en especie y en ningún momento podrán ser pagadas en dinero; por lo tanto, se considera procedentes su entrega física con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuado para la clase de labor que se desempeña y la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.

Teniendo en cuenta la anterior normatividad y bajo el precepto de que no se entregará dicha prestación en dinero, sino a través del sistema de bonos o tarjetas electrónicas personalizas, canjeables exclusivamente por los elementos constitutivos de dotación, como son vestuario y calzado de labor.

De acuerdo a la planta de personal de la Contraloría Distrital de Buenaventura, se logró establecer el personal con derecho a dotación, y el número de dotaciones otorgar a los siguientes funcionarios:

ITEMS	NOMBRES	CARGO	DENTIFICACIÓN	No. IDENT.
1	MIRLEY PORTOCARRERO CASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C.C.	31.587.373
2	HARRINSON VALENCIA MICOLTA	TECNICO OPERATIVO	C.C.	31.587.373
3	SANDRA DEL CONSUELO QUIÑONEZ ARROYO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	C.C.	31.587.373

Es de anotar que la dotación pendiente por suministrar corresponde a la vigencia 2023-2024, el cual en la vigencia anterior no fue procedente, debido a que en el momento que fue licitada se declaró desierta, ya que no se presentó ningún oferente; El valor disponible corresponde a las dos (02) vigencia.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Buenaventura, debe garantizar prioritariamente el cumplimiento de este deber, en consecuencia se debe propender por el cumplimiento y fiel acatamiento de los preceptos legales anteriormente expuestos.

Esta necesidad puede ser atendida a través de una persona natural o jurídica, que anexe mínimo dos certificaciones que acrediten la experiencia requerida en el perfil del objeto a contratar, que tenga una experiencia de dos (02) años contratando con entidades estatales y/o Privadas desarrollando el objeto del contrato.

Por lo tanto en virtud de lo expuesto y en cumplimiento a la normatividad ya citada la contraloría Distrital de Buenaventura, requiere contratar con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia relacionada con dicho objeto, el suministro de bonos canjeables o tarjetas electrónicas personalizadas, redimibles exclusivamente por vestuario y calzado de labor para tres (03) funcionarios del órgano de control distrital que de conformidad con las normas legales y que tienen derecho.

3.0 ESTUDIO DE MERCADO. Mediante el presente, documentamos el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Que establece que le corresponde a la entidad el Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

En atención a ello procedemos a continuación a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta:

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de Suministro de Dotación (Uniformes Corporativos y calzado de labor) para empresas públicas y privadas, sin estar sujeta su contratación a requisitos particulares de índole legal. La Contraloría Distrital de Buenaventura, teniendo en cuenta los procesos de contratación asociados a la clase 53102710 UNIFORMES establecido en el Portal de Colombia Compra Eficiente, y a la necesidad existente en la entidad de Suministrar la Dotación a los funcionarios que tengan derecho, propiciando las condiciones necesarias para un adecuado ambiente de trabajo y cumpliendo con lo establecido en los Art. 1,2 y 3 del Decreto Reglamentario 1978 de 1989, considera que lo más viable para cumplir la obligación es celebrar un Contrato de Compra de Dotación de uniformes para Personal, en este caso tiene derecho los Auxiliares Administrativas y Técnicos Operativos.

3.2 PRECIOS DE MERCADO.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta primordialmente el estudio de mercado realizado con cotizaciones suministradas por proveedores de la ciudad de Buenaventura y teniendo en cuenta que, durante año anteriores, se celebró un contrato de suministro de dotación de uniformes, contrato que nos sirvió como referencia para este estudio.

Por lo anterior, La Contraloría Distrital de Buenaventura, solicitó para este estudio de mercado, cotizaciones entre otras, a Personas Jurídicas que trabajen en este sector.

Acerca de la demanda de prestación de servicios para el suministro de dotación de uniformes corporativos los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público debido a que la Ley contempla que los funcionarios tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (04) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre y cuando su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal vigente y cabe resaltar que este derecho se les reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora.

3.3 ASPECTOS TÉCNICOS:

En el mercado existe la oferta de prestación de estos servicios, conforme con las características especifica que exigen los compradores, y adaptándose a la normatividad vigente en materia de suministro de dotación de uniformes corporativos.

3.4 ASPECTOS LEGALES:

La selección de mínima cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, subsección 5. arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

3.5 ANALISIS DE LA DEMANDA:

Adquisiciones previas de la entidad:

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos realizados por La Contraloría Distrital de Buenaventura, en vigencias anteriores con el mismo objeto contractual al que se pretende contratar, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre la Contratación para compra de Dotación del Personal, en este caso para Auxiliares Administrativas de la entidad y Técnicos Operativos.

A continuación, se relacionan los precios históricos de los bienes que se han adquirido en la entidad en los tres últimos años:

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	NÚMERO DEL CONTRATO.	VALOR
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO PARA UNA FUNCIONARIA DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO LEY 1978 DE 1989.	**2021**	**Nro. 056 del 10 de septiembre de 2021. CRR. SOLUCIONES INETGRALES S.A.S** Identificada con el Nit. Nro. 901406206-2	$ 675.000.oo
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO LEY 1978 DE 1989.	2023	**Nro. 034 del 08 de marzo de 2023. GYM EMPRESARIAL S.A.S** Identificada con el Nit. Nro. 901.442.712-0	$ 3.300.000.oo

3.6 ANALISIS DE LA OFERTA

Identificación de Proveedores del Sector:

En el mercado local existen varias empresas que se dedican a la comercialización de estos servicios. Algunas que podemos enunciar:

1. D´Moda.
2. GET
3. MERCADO LIBRE
4. EXITO
5. Alberto VO5
6. Falabella
7. Calzatodo
8. Arturo Calle
9. Ryocco

3.7 Precios de mercado:

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones a varias empresas que prestan el objeto contractual en el ámbito Local, Departamental y Nacional, recibiendo Seis (6), descripciones así: D´MODA, GET, MERCADO LIBRE, ÉXITO, ALBERTO VO5, FALABELLA, CALZATODO, ARTURO CALLE, RYOCCO.

3.7.1 VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

La Contraloría Distrital de Buenaventura a través de la Dirección Administrativa Financiera y de Gestión Humana quien sustenta la presente necesidad y realizó las cotizaciones pertinentes para adelantar el proceso de contratación y determinar los valores del contrato de acuerdo a los valores del mercado y efectuó la evaluación de precios del mercado de los elementos a adquirir y se calculó el promedio del valor unitario proyectando una cantidad aproximada que pueda requerirse durante el periodo de ejecución del contrato, de esta forma se calculó el valor estimado donde presentaron cotizaciones los siguientes establecimientos.

Los valores cotizados son los siguientes:

DESCRIPCION	EMPRESA	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR PROMEDIO
Suministro de Dotación	1	DE SUMINISTRO	**Las requeridas en la Ficha Técnica.**	**$859.860**

DESCRIPCION	EMPRESA	TIPO DE CONTRATO.	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR PROMEDIO.
Suministro de Dotación.	2	DE SUMINISTRO	**Las requeridas en la Ficha Técnica.**	**$1.185.860**
DESCRIPCION	**EMPRESA**	**TIPO DE CONTRATO.**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**VALOR PROMEDIO.**
Suministro de Dotación	3	DE SUMINISTRO	**Las requeridas en la Ficha Técnica.**	**$646.000**

DESCRIPCION	EMPRESA	TIPO DE CONTRATO.	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR PROMEDIO.
Suministro de Dotación	4	DE SUMINISTRO	**Las requeridas en la Ficha Técnica.**	**$2.413.400**

DESCRIPCION	EMPRESA	TIPO DE CONTRATO.	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR PROMEDIO.
Suministro de Dotación	5	DE SUMINISTRO	**Las requeridas en la Ficha Técnica.**	**$975.200**

DESCRIPCION	EMPRESA	TIPO DE CONTRATO.	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR PROMEDIO.
Suministro de Dotación	6	DE SUMINISTRO	**Las requeridas en la Ficha Técnica.**	**$2.602.200**

DESCRIPCION	EMPRESA	TIPO DE CONTRATO.	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR PROMEDIO.
Suministro de Dotación	7	DE SUMINISTRO	**Las requeridas en la Ficha Técnica.**	**$1.528.200**

DESCRIPCION	EMPRESA	TIPO DE CONTRATO.	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR PROMEDIO.
Suministro de Dotación	8	DE SUMINISTRO	**Las requeridas en la Ficha Técnica.**	**$579.500**

DESCRIPCION	EMPRESA	TIPO DE CONTRATO.	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR PROMEDIO.
Suministro de Dotación	9	DE SUMINISTRO	**Las requeridas en la Ficha Técnica.**	**$1.756.100**

Para efecto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000.oo),** incluido el IVA, No obstante las cantidades aproximadas relacionadas en la tabla, el suministro de la Dotación que por Ley tiene Derecho la funcionaria adscrita a la Contraloría Distrital de Buenaventura, se hará de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Entidad, quien

tendrá como precio máximo a pagar el valor promedio unitario establecido. Adicional a ello el precio estimado por la entidad realizara descuento los costos directos de los impuestos Departamentales.

De conformidad con la disponibilidad presupuestal La Contraloría Distrital De Buenaventura con base en el nivel de estudios y/o experiencia que se requiere para la adecuada ejecución del contrato, se fija como valor máximo para el contrato la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000.oo),,** incluido el IVA, Esta suma será pagada por la Contraloría Distrital dentro de los cinco días siguientes, contados a partir de la entrega de la respectiva cuenta de cobro, previa certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor y para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales y demás documentos necesarios para el pago.

4.0. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACIÓN DEL MERCADO)
Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajo o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos, se estima consecuente el valor para la futura contratación en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000.oo),** incluido el IVA, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2024, Lo anterior con el fin de darle pluralidad de oferentes, al basar la estimación del valor económico en cifras reales.

El estudio del mercado realizado se incorpora en el presente documento, el cual hará parte integral de los presentes estudios previos y se realizará usando los siguientes criterios.

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios.	**X**
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios.	
Histórico de precios en el Municipio de Buenaventura – Valle.	
Otro (Cuales)	

5.0 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Dentro de las facultades de la Contralora Distrital de Buenaventura, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación, que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador De Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111603	80	8011	801116	801116	Suministro de Dotación.

6. 0. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO PARA TRES (3) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO LEY 1978 DE 1989.

6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, de entregar la dotación de labores para tres (03) funcionarios, compuesta de Dos (2) damas y Un (1) caballeros, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

FICHA TÉCNICA.

DOTACIÓN VIGENCIA 2023 Y 2024

NOTA: LOS PANTALONES SON EN COLOR NEGRO, AZUL TURQUI, VERDE MILITAR 2 DE CADA UNO TODAS LAS CAMISAS, Y CAMIBUSOS DEBEN IR CON LOGO

DOTACIÓN VIGENCIA 2023-2024		
BENEFICIARIOS		
1	MIRLEY PORTOCARRERO CASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2	HARRINSON VALENCIA MICOLTA	TECNICO OPERATIVO
3	SANDRA DEL CONSUELO QUIÑONEZ ARROYO	TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA: SE DETALLAN LAS SIGUIENTES DESCRPCIONES CON EL OBJETIVO DE OBTENER LOS PRECIOS DEL MERCADO Y ASI SACAR EL VALOR PROMEDIO; LOS ZAPATOS DE HOMBRES Y MUJERES LO ACORDADO CON LOS BENEFICIARIOS EN LO QUE REFIERE AL MODELO.

CANTIDAD	Segmento	Descripción
4	Ropa de Dama	camisa formal manga larga para dama
4	Ropa de Dama	Camibuso institucional
4	Ropa de Dama	Camisa formal manga corta para dama
12	Ropa de Dama	Pantalón drill formal
2	Ropa Caballero	Camisa formal manga larga
2	Ropa Caballero	Camibuso institucional
2	Ropa Caballero	Camisa formal manga corta
12	Calzado Dama	Calzado de calle para dama
6	Calzado caballero	Calzado para caballero

DESCRIPCION DE TALLAS DAMAS	TALLAS	CANTIDAD	DESCRPCION TALLAS HOMBRE	TALLAS	CANTIDAD
PANTALON	14	6	PANTALON	34	6
PANTALON	8	6			
CAMISA MANGA CORTA	XL	2	CAMISA MANGA CORTA	L	2
CAMISA MANGA LARGA	XL	2	CAMISA MANGA LARGA	L	2
CAMISA MANGA CORTA	M	2	CAMIBUSO	L	2
CAMISA MANGA LARGA	M	2			
CAMIBUSO	XL	2			
CAMIBUSO	M	2			
ZAPATOS TACONES	37	3	ZAPATOS	37	6
ZAPATOS TACONES	39	3			
ZAPATOS BALETAS	39	3			
ZAPATOS BALETAS	37	3			

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación (anexo 1) de la oferta que dará cumplimiento con todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente convocatoria, tanto en el servicio requerido por la Entidad, como en el suministro de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará como **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

7.0 PLAZO DEL CONTRATO: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad, el **PLAZO** de ejecución contractual será de Diez (10) días corrientes, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la expedición del Registro Presupuestal.

8.0. DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución se realizara en el Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, en la calle 2 No 3-04 Séptimo Piso del Edificio CAD - **CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

9.0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN Y SU MODALIDAD DE SELECCIÓN.

9.1. PERSPECTIVA JURÍDICA: El objeto que se pretende Contratar corresponde a la prestación de Servicios mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía En virtud de lo establecido en la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2012, en especial lo señalado en el Capítulo V. De la Mínima Cuantía Artículos 3.5.1 a 3.5.8, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2005, y demás normas concordantes aplicables. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes, por lo cual se presenta la conveniencia de realizar proceso de contratación de mínima cuantía.
Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

En virtud del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de-Buenaventura, dando cumplimiento al deber de análisis de las entidades estatales durante la etapa de planeación de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y además de realizar un análisis del riesgo, el cual se presenta a continuación.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL: La Contraloría Distrital de Buenaventura, previo los estudios correspondientes requiere contratar una persona natural o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de ese contrato, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante su experiencia y certificaciones laborales pertinentes.

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA: La Contraloría Distrital de Buenaventura por tener autonomía presupuestal, administrativa y financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento del servicio requerido.

9.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: La Contraloría Distrital de Buenaventura como principio legal ejerce la vigilancia de la gestión fiscal del Estado fundamentada en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

9.5. PERSPECTIVA TÉCNICA: Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para esta contratación: La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere contratar una persona natural o Jurídica que suministre la dotación requerida para los funcionarios de esta institución.

Para el análisis económico del sector y valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos.

Para la ejecución del objeto y las obligaciones del presente contrato se necesita de una persona natural o jurídica con amplio conocimiento en el objeto contractual requerido, con dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto en mención, para lo cual debe aportar las respectivas certificaciones que acrediten tal experticia sobre el objeto a contratar.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la escala de cotizaciones realizadas por la Dirección Administrativa, Financiera de Gestión Humana y Documental de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

10.0. CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.
El contratista debe cumplir con el perfil establecido a continuación:

10.1. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

10.2. CAPACIDAD: No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993.

10.3. IDONEIDAD: La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere contratar una Persona Natural o Jurídica, que suministre idónea y responsablemente la póliza requerida para el vehículo adscrito a esta empresa.

10.4. EXPERIENCIA REQUERIDA: Dos (02) años de experiencia contratando con entidades estatales o privadas desarrollando el objeto del contrato, para lo cual debe soportarlas con certificaciones.

Para el contratista requerido anteriormente, se deberá anexar mínimo tres certificaciones que acrediten la experiencia requerida en el perfil del objeto a contratar.

ITEM	CANTIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Mínimo 3 Certificados	Mínimo Dos (02) Años de Experiencia, contratando con Entidades Públicas o Privadas desarrollando el objeto del contrato.

El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo ofrecido en su propuesta.

11.0 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para adelantar el respectivo proceso contractual, La Contraloría Distrital De Buenaventura cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20240546, con fecha del 06 de septiembre de 2024, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000.oo),** incluido el IVA, en rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.005.1.2.1.0.00 denominado Productos alimenticios, Prendas de vestir y Productos de Cuero de la misma fecha.

12.0. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
12.1. DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por La Contraloría Distrital De Buenaventura, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA** como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución del riesgo de la contratación, La Contraloría Distrital De Buenaventura, no estará obligada al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

12.2. RIESGOS Y GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

12.3. IDENTIFICCIÓN DEL RIESGO QUIEN LO ASUME, MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTIENDA.

12.3.1 RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte proponente.

El proponente: Se entiende perfeccionando el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.

12.3.2 RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación de las proyectados en la provisión del talento humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.

El contratista : Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.

12.3.3 RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista. Llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.

El contratista: Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento.

12.3.4. RIESGO SOBERANO: Comprende los eventos producto de cambios en la normalidad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.

La entidad contratante: Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.

12.4. RIESGO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista : El contratista responderá civil y extracontractual por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado.

12.5. RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que altere el orden público.

La entidad contratante: Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

12.6 RIESGO DE CUMPLIMIENTO

El contratista : Se impondrán multas al contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato.

12.7. RIESGO POR EL MANEJO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE PUEDE TENER ACCESO EL CONTRATISTA.

El contratista : El contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.

12.8. RIESGO DE ACCIDENTE LABORAL.

El contratista : El contratista a través de la ARL responderá por accidentes de trabajo que se genere por causa del mismo, de igual forma el porcentaje de pago cancelado a al ARL deberá ser proporcional al riesgo.

12.9. RIESGO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos en y durante la ejecución del contrato.

El contratista : El contratista asume el riesgo en atención a su experiencia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos y técnicos; La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

12.10. RIESGO ECONÓMICO: Se refiere a las posibles demoras que se presenten en el pago al contratista por trámites internos operativos o cuando el contratista no allega oportunamente los documentos soportes del mismo, tales como facturas, informes, certificaciones etc.

El contratista : El contratista asume el riesgo en atención a que se encuentra obligado a acreditar el cumplimiento del objeto contratado con la respectiva aprobación del supervisor designado por la entidad allegando los documentos correspondientes tales como las facturas y constancias requeridas.

12.11. RIESGO ADMINISTRATIVO: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo

normal del cronograma del objeto contractual para lo cual se informara por escrito al contratista para que reprograme dichas actividades.

El contratista: El contratista asume el riesgo en a que por las funciones constitucionales encomendadas a la entidad surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume los riesgos administrativos.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

13.0 GARANTÍAS. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

En razón a la cuantía y forma de pago se exigirán garantía de Seis (6) meses.

14. 0 MATRIZ DEL RIESGO.

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
2.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los bienes y servicios entregados	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	Riesgo medio

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
1	General	Externo	Contractual	Operacional	El contratista no firme el contrato	Retraso en la ejecución del contrato, lo que conlleva al incumplimiento del cronograma establecido	2	3	Riesgo bajo

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	Riesgo Medio

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
2.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los bienes y servicios entregados	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	Riesgo medio

N	Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y Revisión	
3	Contratistas	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implement	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad cuándo?

						ar el tratamiento	tratamiento	tratamiento		
		1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante, al momento de la entrega de los bienes o prestación de los servicios

N		Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión	
5	A quien se le asigna?	Exigencia del recibido a satisfacción	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo?
	Contratista		1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N		Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión	
7	A quien se le asigna?	Exigencia del recibido a satisfacción	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo?
	Contratista		1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la entrega de los productos u objetivos en las condiciones pactadas.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	Riesgo Medio

N			IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								Monitoreo y revisión	
9	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto		Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo
	Contratista	Entrega del recibido a satisfacción	1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Al momento de la entrega de los productos o realización de objetivo.	

14.1. VALOR Y FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA.

15.1. VALOR: Para la presente contratación, la Contraloría Distrital de Buenaventura, cuenta con un presupuesto oficial **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000.oo),** incluido el IVA, en el cual está incluido los impuestos y deducciones previstos para este tipo de contratos.

16.0. FORMA DE PAGO. La **CONTRALORÍA DISTRITAL DEL BUENAVENTURA** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor que resulte del presente contrato en una sola cuota correspondiente al 100% del valor total de Contrato, los 5 primeros días hábiles siguientes del mes próximo, una vez radicado en la Dirección Administrativa, Financiera de Gestión

Humana y Documental de La Contraloría, la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y la verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena y Pro-hospitales).

17.0. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Distrito de Buenaventura y los productos a adquirir será entregados en la Calle 2 No. 3-04 séptimo Piso Edifício CAD, en las instalaciones de La Contraloría Distrital de Buenaventura.

18.0. PUBLICIDAD: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 1082 de 2015, el detalle de la estimación cualitativa y cuantitativa de la probabilidad e impacto de los riesgos tipificados señalados se encuentra en el estudio previo del presente proceso de contratación publicado en el **SECOP II, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** **www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente**

19.0. SUPERVISIÓN: Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la entidad ejercerá la supervisión del contrato de la siguiente manera: La supervisión será realizada por por la Directora Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental ó por el funcionario que este designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la por la Dirección Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

20.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

21.2. OBLIGACIONES GENERALES: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1). Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 3) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable cuando así se requiera. 4) Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de diseño o de material que requiera efectuar durante la ejecución del contrato. 5) Responder por la calidad de los equipos de cómputo suministrados. 6) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado. 7) Cumplir con el cronograma de trabajo de entrega de los productos a convenir. 8) Mantener informado a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del

contrato. 9) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. 10) Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido. 11) Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes parafiscales suyos y de sus empleados, según el artículo 50 de la Ley 789/2002. 12) Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada en el presente proceso contractual, el cual hará parte integral del futuro contrato. 13) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos y estampillas a que haya lugar con ocasión al contrato. 14) garantizar que la calidad de los equipos suministrados e instalados a los equipos de cómputo sean originales y de la mejor calidad existentes en el mercado. 15) Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 16) Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato. 17) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 18) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato. 19) Cumplirlas instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 20. Entregar en el tiempo estipulado en el plazo del contrato para hacer entrega de lo requerido en el objeto contractual. 21. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 22. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado. 23. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato. 24. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 25. Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 26. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría Distrital de Buenaventura, para la ejecución del contrato. 27. Mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al
personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

21.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a: 1). Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido. 2) Confeccionar y entregar las prendas con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. 3) Confeccionar las anteriores prendas siguiendo el color, modelo, diseño de logo y tallas entregadas por La Contraloría Distrital de Buenaventura según las muestras presentadas y aprobadas por el Supervisor del contrato, utilizando materias primas de excelente calidad. 4) Garantizar la calidad de los Uniformes a entregar. 5) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de dichos productos. 6) El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, el bordado del logo de la empresa no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los logos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados

uniformes. 7). Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato. 8) Estampar en las blusas a entregar los logos de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

22.0. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA:

LA CONTRATANTE se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: 1. Proporcionar al contratista los elementos necesarios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. 2. Exigir del contratista y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los servicios prestados por el contratista. 5. Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 6. Entregar al contratista las especificaciones técnicas de los uniformes tales como: modelo, tallas, color. 7. Autorizar las muestras preliminares presentadas por el contratista de todos los productos a confeccionar, según lo especificado en el contrato. 8. Designar un funcionario, en calidad de supervisor, encargado de efectuar vigilancia y control de éste contrato. 9. En general prestar toda la colaboración que requiera **EL CONTRATISTA**, para la debida ejecución del contrato.

23.0. VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, como también lo contemplado en la Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1557 de 2015, **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** que estén interesadas en realizar control social a la contratación de mínima cuantía, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones

necesarias para buscar la eficiencia institucional. Y en coherencia con el Plan de Desarrollo "integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el Mejoramiento continuo de la Administración Pública" de la Contraloría Distrital de Buenaventura, Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

24.0. INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en Decreto 931 de 2009, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

25.0. RESPONSABILIDAD. En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

26.0. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, La Contraloría Distrital De Buenaventura, podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

27.0. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, **EL CONTRATISTA**, pagará a La Contraloría Distrital De Buenaventura, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, La Contraloría Distrital De Buenaventura, adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el La Contraloría Distrital De Buenaventura, igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2024.

VIVIANA GONZALEZ VIVAS
Directora Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental.

Proyecto: Diana Hernández- Jefe de Oficina Jurídica
Reviso Y Solicito: Viviana González Vivas -Directora Administrativa, Financiera, De Gestión Humana Y Documental

30-11.05

FICHA TÉCNICA.

DOTACIÓN VIGENCIA 2023 Y 2024

NOTA: LOS PANTALONES SON EN COLOR NEGRO, AZUL TURQUI, VERDE MILITAR 2 DE CADA UNO TODAS LAS CAMISAS, Y CAMIBUSOS DEBEN IR CON LOGO

DOTACIÓN VIGENCIA 2023-2024		
BENEFICIARIOS		
1	MIRLEY PORTOCARRERO CASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2	HARRINSON VALENCIA MICOLTA	TECNICO OPERATIVO
3	SANDRA DEL CONSUELO QUIÑONEZ ARROYO	TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA: SE DETALLAN LAS SIGUIENTES DESCRPCIONES CON EL OBJETIVO DE OBTENER LOS PRECIOS DEL MERCADO Y ASI SACAR EL VALOR PROMEDIO
LOS ZAPATOS DE HOMBRES Y MUJERES LO ACORDADO CON LOS BENEFICIARIOS EN LO QUE REFIERE AL MODELO

CANTIDAD	Segmento	Descripción
4	Ropa de Dama	camisa formal manga larga para dama
4	Ropa de Dama	Camibuso institucional
4	Ropa de Dama	Camisa formal manga corta para dama
12	Ropa de Dama	Pantalón drill formal
2	Ropa Caballero	Camisa formal manga larga
6	Ropa Caballero	Pantalón caballero
2	Ropa Caballero	Camibuso institucional
2	Ropa Caballero	Camisa formal manga corta
12	Calzado Dama	Calzado de calle para dama
6	Calzado caballero	Calzado para caballero

DESCRIPCION DE TALLAS DAMAS	TALLAS	CANTIDAD	DESCRPCION TALLAS HOMBRE	TALLAS	CANTIDAD
PANTALON	14	6	PANTALON	34	6
PANTALON	8	6			
CAMISA MANGA CORTA	XL	2	CAMISA MANGA CORTA	L	2
CAMISA MANGA LARGA	XL	2	CAMISA MANGA LARGA	L	2
CAMISA MANGA CORTA	M	2	CAMIBUSO	L	2
CAMISA MANGA LARGA	M	2			
CAMIBUSO	XL	2			
CAMIBUSO	M	2			
ZAPATOS TACONES	37	3	ZAPATOS	37	6
ZAPATOS TACONES	39	3			
ZAPATOS BALETAS	39	3			
ZAPATOS BALETAS	37	3			

VIVIANA GONZALEZ VIVAS
Directora Administrativa, Financiera y de Gestión Humana.